

Pertenencia No.2023-01539

Demandante: María Evangelina Pulido Garzón

Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Leovigildo Pulido y Eustoquio Garzón.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Chocontá Cund., abril once (11) del año dos mil veinticuatro (2024)

Ingresó el expediente con subsanación de demanda, y antes de resolver lo que corresponda, se reiterar lo dicho en la providencia anterior, respecto a la congestión por la que atraviesa el despacho, lo que no ha permitido atender los asuntos ordinarios de manera célere.

Se dirige la demanda contra los señores BENITO PINZON, BERNANRDO PINZON GUAYAMBUCO, JOSE LEON PINZON GUAYAMBUCO LEOVIGILDO PULIDO y DEMETRIO PULIDO, titulares del derecho real de dominio, y sus herederos indeterminados, caso en el cual, como se indicó en el numeral 7 del auto inadmisorio, debe acreditarse el fallecimiento de estas personas para poder demandar a sus herederos indeterminados, lo que no se hizo, lo que conduce a decir que no se dio cabal cumplimiento a lo requerido, por lo que se rechaza la presente demanda, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C. G. del P., sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos, toda vez que se presentaron como mensaje de datos.

Es pertinente precisar que, las personas fallecidas no tienen capacidad para ser parte, ni comparecer al proceso, por lo que no pueden ser demandadas, sino únicamente sus herederos.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Chocontá: **12-abril-2024**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en estado No.024

Jenny Carolina Gómez Lara
Secretaria

Firmado Por:
Dary Janeth Montaña Perdomo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0273459a935ca6a19570ae6b06862e598547f4973b6bf79230e6a76e6a24e2ec**

Documento generado en 11/04/2024 05:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>